

## ACTA DE INSPECCIÓN

---

Dr. D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA : Que se ha personado el día seis de febrero de dos mil quince, en el Servicio de Oncología y Radioterapia (SEROA), sita en la Policlínica Miramar, c/ [REDACTED]. 07011. Palma. Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría destinada a radioterapia ubicada en el emplazamiento referido, y cuyas autorizaciones de puesta en marcha y ampliación fueron concedidas por la Dirección General de la Energía con fechas 17 de diciembre de 1975 y 28 de abril de 1978, 14 de marzo de 1988, 19 de junio de 1989, 8 de agosto de 1994, 13 de febrero de 1997 y 11 de julio de 2014.

- Que la Inspección fue recibida por Don [REDACTED], Jefe de Servicio de Protección Radiológica, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

- Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de

documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

- Que estaba disponible una licencia de Supervisor a nombre de [REDACTED], en vigor hasta el 09.04.2018, [REDACTED], médico, con licencia de supervisor válida hasta el 30.04.2018, D<sup>a</sup> [REDACTED], médico, válida hasta el 24.02.2017, D<sup>a</sup> [REDACTED] válida hasta el 12.05.2019 y licencias de Operador a nombre de Dña. [REDACTED] válida hasta el 13.09.2016, D<sup>a</sup> [REDACTED] válida hasta el 18.06.2015, D<sup>a</sup> [REDACTED], válida hasta el 12.04.2018 y D. [REDACTED], válida hasta el 12.05.2019.

- Que las dependencias que constituyen la instalación del acelerador se encontraban debidamente señalizadas.

Que el Diario de Operación del acelerador, estaba debidamente diligenciado registrando la hora de conexión y desconexión del equipo.

- Que fueron medidos los niveles de radiación en diferentes puntos de la instalación, de cuyo resultado no se deduce puedan superarse en condiciones normales los límites establecidos.

- Que existe un contrato de asistencia técnica con la firma [REDACTED] para el mantenimiento del acelerador, válido hasta el 15 de julio de 2015.

- Que se efectuó el control de hermeticidad de las fuentes encapsuladas de verificación de Sr-90/Y-90 de 370 MBq y un aplicador oftalmológico, marca [REDACTED] modelo SIA-1 de Sr-90/Y-90 de 370 MBq por la UTPR [REDACTED] 14 de mayo de 2014.

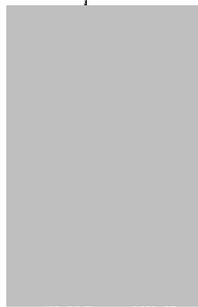
- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.

Que realizan el control radiológico del personal profesionalmente expuesto de la instalación mediante el uso de dosímetros registrando las dosis recibidas por dicho personal no figurando se hayan sobrepasado los límites establecidos.

Que disponen de un monitor de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y otro marca [REDACTED], modelo [REDACTED] nº/s 30810.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad

Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a 9 de febrero de dos mil quince.



INSPECCION

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme con el ACTA*

[Redacted signature]

JEFE SERVICIO PROT. RADIOD.

Palma, 16 de febrero de 2015



[Redacted text]

*Diligencia*

*El titular presenta alegaciones*

*Visto y me*

[Redacted text]

*El Inspector*

[Redacted text]

*27/02/2015*